# CONVOCATORIA PÚBLICA DEL X SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACION MUNICIPAL.

FERNANDO CORDERO CUEVA
COORDINADOR ACADEMICO DE LOS SIMPOSIOS NACIONALES

#### ALGO DE HISTORIA DEL SNDU

Cuando el reglamento académico de las Universidades ecuatorianas habla de "vinculación con la sociedad", posiblemente muy pocos lo relacionen con los Simposios de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial, que durante 36 años ha promovido nuestra Facultad desde el 9 de Julio de 1980. Siempre nuestra universidad entendió que esa vinculación con la sociedad, no se iniciaba con la creación de una oficina o de plazas administrativas sino al contrario que esa sería apenas una consecuencia de múltiples actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la gestión académica. Hemos realizado nueve simposios nacionales y hoy convocamos públicamente a la décima versión de este evento, en septiembre de este año. Pasado mañana el Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial cumple 36 años y su vinculación con la comunidad se la puede medir en una amplia gama de acontecimientos que en lo interno se expresan en varios cambios en nuestro pensum de estudios, el surgimiento de varios programa de posgrado, la realización de decenas de trabajos de planificación territorial en pequeños asentamientos humanos que sirvieron de laboratorios de enseñanza aprendizaje pero al mismo tiempo se beneficiaron de rigurosos procesos planificación propiciados a través de relaciones interinstitucionales con municipalidades y gobiernos parroquiales. En estas décadas acumuladas hemos tenido, en varios momentos relaciones con los propios presidentes de las Asambleas Constituyentes de 1998 y 2008, presidentes de la república y presidentes de la función legislativa, centenas de ministros y altos funcionarios del Estado con los que se discutieron temas de enorme trascendencia como: déficit habitacional, patrimonio cultural edificado, descentralización, desarrollo local, planificación, ordenamiento territorial y urbanístico y muchos más. Orgullosamente podemos decirle al mundo que el núcleo duro del Título V de nuestra Constitución, referido a la organización territorial del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados, se concretó en Cuenca, al calor de los debates del VI SNDU y PT en abril de 2008. Igualmente las tres leyes más importantes que se relacionan con la planificación, descentralización y ordenamiento territorial, esto es el "Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)", el "Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas" y "Ley Orgánica de Órdenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo" se nutrieron de los debates y aportes técnicos y académicos del séptimo, octavo y noveno Simposio de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial.

# QUE PROPONEMOS TRATAR EN EL X SNDU Y PT

La Constitución ecuatoriana es pionera en: descentralización, desarrollo local, organización territorial del Estado y definición de niveles de gobierno con competencias exclusivas; así como la participación en el presupuesto general del Estado de los gobiernos subnacionales; todo ello en el contexto de un "Hábitat seguro y saludable" que permita a las personas el disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos como una expresión concreta del "derecho a la ciudad", que, además, exige una vigilancia pública de la función social y ambiental de la propiedad

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Constitución de la República del Ecuador.** "Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

urbana y una gestión democrática, y participativa de la ciudadanía.<sup>2</sup>

Los importantes esfuerzos normativos para desarrollar estos principios constitucionales siguen siendo insuficientes para corregir la enorme heterogeneidad territorial e institucional en el ámbito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, especialmente aquellos correspondientes al ámbito municipal o cantonal; que a su vez son los más llamados a generar iniciativas y acciones tendentes a conseguir ese "derecho a la ciudad". Todos los 221 gobiernos autónomos cantonales tienen 14 competencias exclusivas asignadas por la Constitución, sin embargo persisten dificultades para generar un verdadero proceso planificado de reducción de necesidades básicas insatisfechas para acelerar la reducción de la pobreza por consumo.

Además de nuestra Constitución, Naciones Unidas y Hábitat entienden que el suelo por su naturaleza no es reproducible y constituye un recurso finito que es el sustento de cualquier actividad humana: vivienda, industria, agricultura, turismo, cultura, religión, etc. Pese a ello, estamos frente a un verdadero fenómeno mundial débilmente abordado y muy limitadamente resuelto, esto es la gestión del suelo urbano y los recursos necesarios para eliminar los desequilibrios e inequidades territoriales y sociales que cotidianamente se observan en nuestras áreas urbanas como una amplia brecha impuesta por la especulación inmobiliaria que adicionalmente pulveriza, para los más pobres, el "Derecho a la Ciudad".

#### **DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES**

Ecuador muestra aún significativos desequilibrios territoriales. No ha superado en su territorio la heterogeneidad demográfica que distorsiona todo intento conceptual y jurisdiccional de organización.

## HETEROGENEIDAD DE LA POBLACION CANTONAL

Según los censos nacionales, en 1990 había 173 cantones y únicamente el 21,9% de ellos cumplían la Ley que obliga contar con al menos 50.000 habitantes en su territorio. En 2001 con la creación ilegal de cantones se había llegado a 216 y únicamente el 19,9% se ajustaban a la Ley. En 2010, con la nueva Constitución y la creación de la Asamblea Nacional <sup>3</sup> se terminaron las ilegales creaciones de cantones y de 221 cantones existentes hoy el (26,3% cumplían la Ley<sup>4</sup>.

Las estadísticas de la población cantonal comprueban la existencia de una enorme heterogeneidad ya que <u>la población mínima cantonal en el 2010 fue de 1.823 habitantes y la máxima 2´350.915</u> lo cual prueba, una vez más, la ligereza con la que actuó el Congreso Nacional y los presidentes de la república, antes del 2007.

# HETEROGENEIDAD DE INGRESOS EN LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Constitución de la República del Ecuador. Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La Asamblea Nacional fue creada en la Constitución de 2008 para sustituir al Congreso Nacional. Funcionó desde 2008 como órgano legislativo de transición con la mitad de los asambleístas constituyentes y mediante elección directa y democrática de sus Integrantes desde el 14 de mayo de 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Código Orgánico de Descentralización y Organización Territorial. Art. 21.- Creación.- La creación de cantones se realizará mediante ley. El proyecto será presentado por iniciativa del Presidente de la República. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende el cantón, sus límites, la designación de la cabecera cantonal y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos.

Art. 22.- Requisitos.- Para la creación de cantones se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Una población residente en el territorio del futuro cantón de al menos cincuenta mil habitantes, de los cuales, al menos doce mil deberán residir en la futura cabecera cantonal; ...

Al estudiar las transferencias recibidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de Ecuador, entre el año 2000 y el 2015 se observa que hay un significativo crecimiento de ellos, de manera particular en los últimos nueve años. En ese período los GAD municipales recibieron 17.218 millones de dólares. De ese monto el 81,1% se transfirió entre 2007 y 2015 y únicamente 3.254.millones de dólares (18,9%) se les asignó entre el 2000 y 2006.

La dependencia de las transferencias fiscales, lejos de haber decrecido se ha incrementado. Los denominados ingresos propios que podrían generarse en base de la competencia legislativa otorgada en la Constitución<sup>5</sup> siguen siendo mínimos y han perdido anualmente su peso relativo en el financiamiento del Desarrollo Local.

La dependencia de las transferencias del presupuesto del Estado, para el financiamiento municipal en Ecuador, ha pasado del 65% en el 2006 al 72% en el 2013. En el 2014, por grupos de cantones la situación es más dramática ya que únicamente un 9% de ellos tienen ingresos propios mayores que las transferencias que reciben del presupuesto del Estado, mientras el restante 91% depende en más del 50% de esas transferencias. En este segundo grupo hay 133 cantones (60,1%) que dependen de las transferencias del presupuesto general del Estado en más del 70% de sus ingresos totales y 28 municipios (12,6%) que dependen en más del 85%. 10 cantones (4,5%) dependen en más del 90% de las asignaciones establecidas en el presupuesto general del Estado.

#### VALOR AGREGADO BRUTO CANTONAL

Las posibilidades de incrementar ingresos propios en cada uno de los cantones, están directamente relacionadas con su capacidad de generación de riqueza social. Este proceso también muestra una significativa heterogeneidad y un evidente desequilibrio territorial. En efecto, el Valor Agregado Bruto, VAB, de todos los cantones en el año 2007 fue de 41.759 millones de dólares. En el 2014 se incrementó en un 103% y pasó a 85.172 millones de dólares. La concentración territorial de esa riqueza social no se modificó y lo que es más gravé se agudizó.

En el 2007 34 cantones (15%) generaban el 80,3% del Valor Agregado Bruto total, mientras que en el 2014 solo 23 cantones (10,4%) generaban el 80,2%.

### NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

Es importante destacar que las políticas públicas destinadas a reducir necesidades básicas insatisfechas de agua potable y alcantarillado en nuestras ciudades según información estadística del Banco de Desarrollo, con fuente en una encuesta de empleo y subempleo entre el 2007 y el 2015 muestra que la cobertura en agua potable pasó de 73,7% a 80,4% y la de alcantarillado de 55,2% a 65% situación que tendrá una importante incidencia en la disminución de la pobreza de consumo.

Sin embargo al revisar las necesidades básicas insatisfechas registradas en el Censo de vivienda del 2010 se observa que apenas 11 cantones (6,79%) tienen menos de 50% de población afectada por Necesidades básicas Insatisfechas. 83 cantones (37,5%) tienen necesidades básicas insatisfechas mayores al 50% y menores al 75% y 83 (37,5%) cantones tienen más del 75% de necesidades básicas insatisfechas y menores al 90%. Un importante grupo de 35 cantones (15,84%) tienen NBI mayores al 90%.

<sup>5</sup> Constitución de la República del Ecuador. Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Es importante señalar que los 24 cantones con menor cantidad de necesidades básicas insatisfechas no coinciden con aquellos 24 cantones "más ricos" que generan el 80% del valor agregado bruto, por tanto se puede inferir preliminarmente que no necesariamente se va a solucionar la pobreza de consumo por el crecimiento de la riqueza social ya que ella en nuestro país se distribuye en forma inequitativa. Contrariamente en cantones con menor VAB se observan mejores niveles de satisfacción de necesidades básicas.

DESEQUILIBROS TERRITORIALES Y GESTION LOCAL EL TEMA DEL X SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACION TERRITORIAL.

El Décimo Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial (X SNDU v PT) servirá para promover una discusión abierta en torno a la sustentabilidad de las ciudades y los recursos necesarios para la gestión del desarrollo local, con énfasis en la limitada institucionalidad disponible en los gobiernos autónomos descentralizados, frente a sus catorce competencias exclusivas establecidas en la Constitución del 2008. También propiciará un debate profundo sobre las reales posibilidades de fortalecer las autonomías locales descentralizadas mediante la creación de mancomunidades integrales. modificación parcial de algunos tributos nacionales para compartirlos localmente y coadyuvar a la eliminación de inequidades y desequilibrios territoriales. También el X SNDU y PT abordará algunos temas propuestos por la nueva Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo" como el registro e información del suelo para garantizar la función social de la propiedad mediante un sistema de Catastro Nacional Integrado Georreferenciado; la creación de un Consejo Técnico del Suelo, y una Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. De especial interés para el X SNDU y PT será conocer prácticas exitosas desarrolladas en el País en torno a la creación y funcionamiento de mancomunidades. Finalmente, el X SNDU y PT apoyará el debate previo a la realización de Hábitat IIII que tendrá lugar en Quitó, en octubre de este año para establecer una nueva agenda urbana de Naciones Unidas con miras a reducir inequidades y lograr ciudades cada vez más democráticas, inclusivas y sustentables.

### EJES DE DEBATE Y MESAS DE DEBATE

El Décimo Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial (X SNDU y PT) se organiza en cuatro grandes ejes, correspondiendo cada uno de ellos a una mesa de debate:

- 1. Planificación Territorial y Urbanística para regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2. Fuentes de información sobre el suelo urbano y rural y Catastro Nacional Integrado Georreferenciado
- 3. Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial y Urbanístico
- 4. Recursos, Gestión del Desarrollo Local y Mancomunidades.

Los interesados en presentar una ponencia, deberán enviar un resumen a más tardar el lunes 18 de julio de 2016 y recibirán respuesta hasta el miércoles 27 de julio. Las ponencias aprobadas, se recibirán a más tardar el viernes 26 de agosto de 2016.

El Simposio se realizará entre el 21 y el 23 de septiembre y se pueden obtener inscripciones subsidiadas hasta el 31 de julio. Luego de esa fecha no habrá ninguna posibilidad de subsidio.

Hemos llegado a este momento gracias a la decisión y voluntad política de ustedes Señor Rector y Señor Decano y al apoyo de muchos compañeros y compañeras profesores de nuestra facultad pero sin lugar a dudas con el aporte y colaboración de todas las entidades que conforman la Comisión Organizadora del Simposio Nacional de Desarrollo Urbano presidida por el ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda e integrada por SENPLADES, Banco de Desarrollo del Ecuador, Asociación de Municipalidades de Ecuador, Consorcio de Gobiernos Provinciales y Consorcio de Gobiernos Parroquiales del Ecuador. A partir de hoy queremos que, ustedes queridos estudiantes de nuestra facultad y de los cursos de maestría, colegas profesores de otras facultades y estudiantes de toda la universidad, se sumen a este esfuerzo académico y logremos un simposio exitoso, por su alto nivel de debate y su amplia participación democrática.

Estamos seguros que este décimo simposio iniciará una nueva época en el debate académico, técnico y social del Desarrollo Urbano y la Planificación Territorial en el Ecuador, puesto que en estos 36 años nos hemos acercado mucho al "Que hacer" en esos ámbitos y hoy es indispensable identificar y desarrollar nuevas iniciativas del "Como hacer" para que la descentralización, la autonomía y los equilibrios territoriales sean las evidencias cotidianas del cambio a ese nuevo país de nuestros sueños.

Muchas Gracias.